CUENTA DE COBRO No. 06

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 890.102.018-1

DEBE A:

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL, Identificado con C.C. No. **72.212.860** de Barranquilla, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (1.830.000)**. Por concepto de honorarios por servicios de apoyo a la gestión prestada a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO No. **012020002299**, que tiene por objeto; **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, OPERATIVAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZOLETAS Y BULEVARES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA,** en el periodo del mes de **OCTUBRE** del 2020.

Favor consignar en la cuenta ahorro **No. 910040849** de **BANCO DE BOGOTA**.

Atentamente;

Nilson Barraza C

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
CC. No. 72.212.860 de Barraquilla
Cel. 301 462 46 05

INFORME DE GESTION

CONTRATO	**012020002299**
NOMBRES Y APELLIDOS	**NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL**
PERIODO DE ACTIVIDAD	**MES DE OCTUBRE 2020**

Durante el periodo comprendido, del mes de **OCTUBRE** del año 2020. Preste mis servicios a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, realizando las siguientes funciones:

Vigilancia, Regulación y Control del Espacio Público

-. **PASEO BOLIVAR Con calle 34 carrera 45 y 45B**, evitando que se ubiquen vendedores informales, que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute. Vendedores Ambulaste como: Agua, gaseosas, Café, Mango, carretilleros entre otros, que pretendía estacionarse en el lugar y que se resistían a retirarse, le brinde orientaciones pedagógicas utilizando un dialogo respetuoso sin discriminación y consideración lo cual resulto favorable para mantener el espacio despejado en todo momento.

A los vendedores de chuzos y comida rápida, se le das la pedagogía manifestándole las consecuencias del fuego que utilizan y el humo que producen (Chuzos).

Habiendo vendedores que mencionaban y justificaban su ventas, según sus necesidades económica debido al covid-19, se le brindo información y orientación sobre requisitos para presentar, ante la Superintendencia para obtener permisos y abstenerse de realizar maniobras que tengan por objetivo dilatar las diferentes actuaciones en el espacio, aportar declaraciones o documentación falsa.

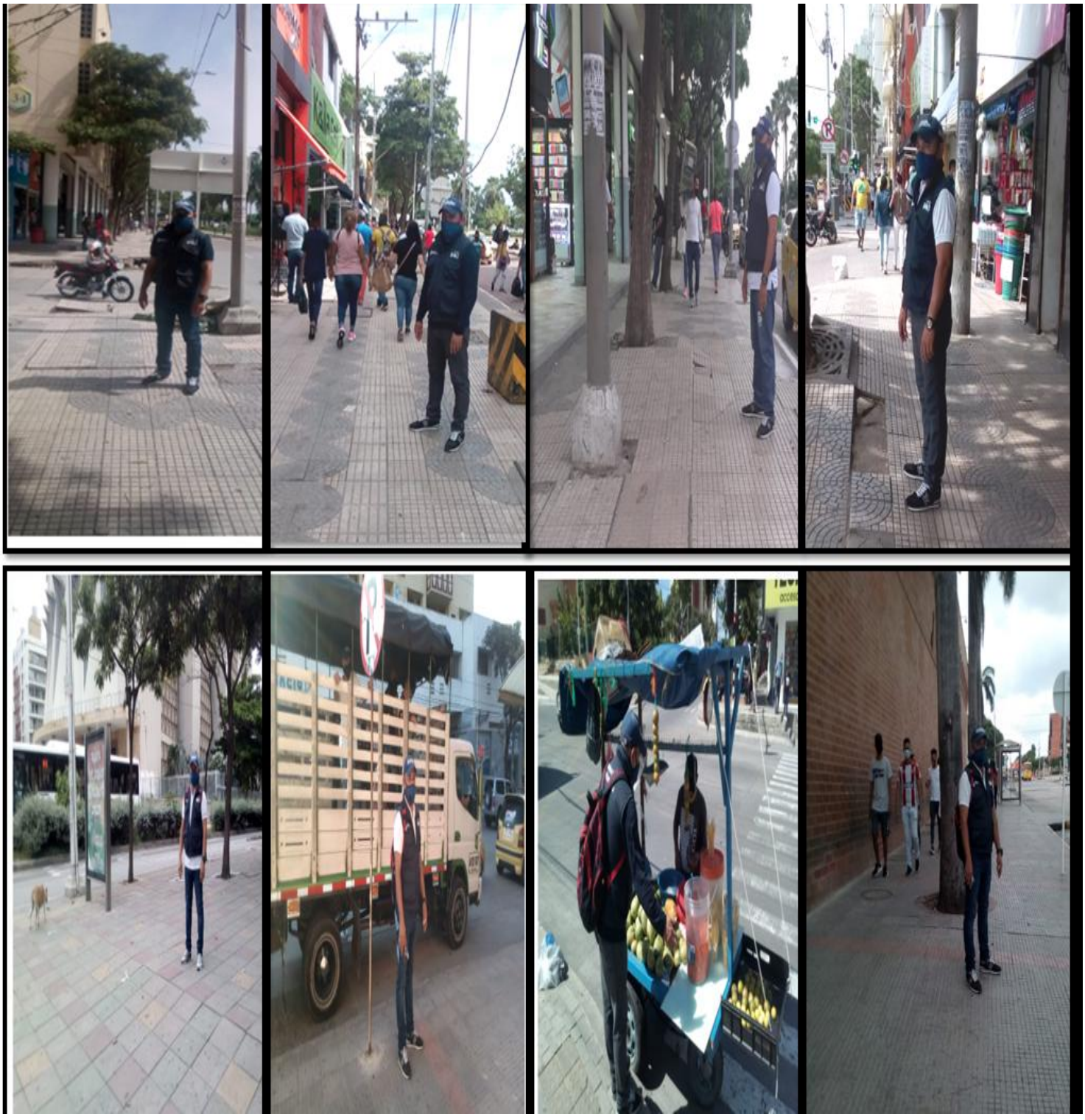
Algunos locales comerciales se le llamo la atención debido a la colocación de mesas y otros objetos indebidos fuera de su área correspondiente, teniendo como resultado sus retiros.

-.PORTAL DEL PRADO, se mantuvo controlando el área de la calle 53 entre carrera 46 y 50, con el fin de mantener el espacio en orden y despejado de vendedores informales y estacionarios, cada día se realiza un trabajo de pedagogía ya que los establecimientos formales manifiesta su poca venta ya que los visitantes compran a los informales. Se evita que esto suceda con la finalidad de hacer concientización a cerca del espacio público, muchos vendedores hacen caso omiso a la pedagogía y se resisten abandonar el lugar, en este caso se le manifiesta que serán reportado a los superiores lo cual hace cambiar su opinión y se retiran sin alteración ni maltrato físico ni verbal.

La idea es mantener la vía peatonal y la vía pública libres de ventas. Siendo tarea de todos los días, se le brinda orientaciones pedagógicas utilizando un dialogo educado respetuoso y sin discriminación para no entrar en conflicto y así el vendedor entre en razón que no puede utilizar el espacio público, para uso comercial.

Con el apoyo del camión y el compañero de área, se logra un buen desempeño ya que era incontrolable por todo tipo de vendedores.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Nilson Barraza C

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
CC. No. 72.212.860 de Barraquilla
Cel. 301 462 46 05

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72212860
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL BARRAZA CAUSIL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 1A1 42 31	TELÉFONO:	3636275
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4358715131**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/10/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992412197

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 140.500
SUBTOTAL:			1	**$ 140.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890102044	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	1	$ 109.800
SUBTOTAL:			1	**$ 109.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 21.400
SUBTOTAL:			1	**$ 21.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 271.700**

Barranquilla, 31 de Octubre del 2020.

Señores;
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad.

Ref. CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL**, Identificado con **C.C. No. 72.212.860**, expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

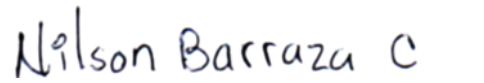
Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por conceptos de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"HE CONTRATADO O VINCULADO MAS DE UN TRABAJOR ASOCIADO A MI ACTIVIDAD ECONOMICA"**
Parágrafo 2 Art. 383 E.T.
SI ( ) NO (x)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en artículo 387del E.T Tributario.

Concepto	Aplica o no Aplica	Adjunto Soporte
1. Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda **Adjuntar certificación año 2019, emitido por las respectivas entidad financiera.**	No Aplica	
2-. Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigidas a la FIDUCIARIA.**	No Aplica	
3-. Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a y b del artículo 387 del estado tributario. Siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis 16 UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	No Aplica	

4. Deducciones mensual por concepto de dependencia de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y el reglamento en el respectivo mes por concepto de dependiente, hasta un máximo de treinta y dos 32 UVT mensuales.	No Aplica	
Articulo 55 E.T Los aporte obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, no harán partes de la base área aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo.	No Aplica	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguro Social en Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	No Aplica	
Articulo 206 E.T Numeral 10.- El veinticinco por ciento del valor total de los pagos laborales, limitados mensualmente a doscientos cuarenta .240. UTV. El cálculo de esta renta exenta se efectuara una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	No Aplica	
PERSONAS QUE TIENE LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Aplica	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	No Aplica	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentre en situación de dependencia original en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.	No Aplica	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	Aplica	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	Aplica	

Cordialmente,



NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
C.C. 72.212.860 de Barranquilla
Cel. 301 462 46 05

Señores
Pagador
Ciudad.-

Ref. Certificación dependiente Art. 387 E.T, para fines de retención en la fuente por pagos laborales.

Yo, **NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.212.860 Expedida en Barranquilla. Obrando en mi propio nombre y representación, por, medio del presente documento me permito certificar la gravedad del juramento.
1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del estatus Tributario, las personas enunciadas en cada uno de los respectivos grupos.

a. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA
NILEIDY ANDREA BARRAZA YANES	1044671990	3 mes	02/07/2020

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentre en situación de dependencia original en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NCIMIENTO DD/MM/AA
ROCIO DEL CARMEN YANES ORTEGA	C.E. 696888	39 años	22/11/1980

E. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NCIMIENTO DD/MM/AA
ROSA DEL CARMEN CAUSIL DE CORONADO	C.C. 22.349.407	79 años	08/10/1941

2. Manifiesto tener loa soporte que acreditan cada uno de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a convérsalos y tenerlos a disposición.

3. manifestó que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes

4. declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la constitución política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación a los días 31 del mes de Octubre de 2020. En dos ejemplares del mismo tenor.

Nilson Barraza C

_____

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
CC. No. 72.212.860 de Barraquilla
Cel. 301 462 46 05